

ORDINARIA N° 21-2019

Acta número veintiuno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Abangares a las dieciocho horas del nueve de abril del año dos mil diecinueve; presidida por el señor Félix Cabezas, Presidente del Concejo Municipal, con la asistencia de los siguientes miembros: Maureen de los Ángeles Chaves Herra, Vicepresidenta, Octavio Cabezas Varela, Regidor Propietario; Luis Diego Arauz Centeno, Regidor Propietario; Eliette Rojas Pérez, Regidora Propietaria; William Alberto Quesada Villalobos, Regidor Suplente; Ángel Anchía González, Regidor Suplente; Ana Gabriela Umaña Centeno; Regidora Suplente; Ronny Villalobos Acosta, Síndico Prop. Distrito I; Jennifer de los Ángeles Mena Ortiz, Síndica Prop. Distrito III; Justo Tenorio González, Síndico Prop. Distrito IV; Francisco Javier González Pulido, secretario del Concejo Municipal; Msc. Freddy Sandoval Mena, Vicealcalde Municipal y Lic. Anabelle Matarrita Ulloa, Alcaldesa Municipal;

Ausentes con justificaciones: Jimmy Gerardo Vega García, Regidor Suplente; Gilberto Sequeira Vega, Síndico Prop. Distrito II y Miguel Ángel Salazar Núñez, Síndico Supl. Distrito III;

Ausentes sin Justificaciones: La señorita Kemblys Lezama Vargas, Regidora Suplente, Francela Núñez Quesada, Síndica Sup. Distrito I; la señora Illiana Ramírez Jiménez, Síndica Sup. Distrito II y Teresa Gómez Acosta, Síndico Sup. Distrito IV.

CAPÍTULO I.

Lectura y Aprobación del orden del día:

- I. Lectura y Aprobación del Orden del día.
- II. Lectura y Comprobación de Quorum.
- III. Lectura y Aprobación de Acta Ordinaria #20-2019.
- IV. Atención a la señora María Wilman Acosta Gutiérrez, Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, Asunto a tratar, Varios.
- V. Atención al señor Alexis Soto, Asunto a tratar, Varios.
- VI. Atención a miembros de la comunidad de Barrio Los Chacones, Asunto a tratar, Problemática del agua.
- VII. Atención a miembros de la junta directiva de Pedregal, Consorcio Azvi-Orosi y comunidad de Limonal de Abangares, Asunto a tratar, Problemática con el Camino que comunica entre Abonos Agro-La Culebra, en Limonal de Abangares.
- VIII. Informe de la Alcaldesa Municipal.
- IX. Correspondencia Recibida.
- X. Correspondencia Enviada.
- XI. Informe de Comisiones.
- XII. Asuntos Varios.
- XIII. Mociones.

Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo aprueban por unanimidad de los presentes.

CAPÍTULO II. Lectura y Comprobación de Quorum.

Artículo 1º. Quien preside, indica tenemos presente hoy cinco regidores propietarios y tres síndicos propietarios; de una vez someto a votación el quorum y orden del día. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad de los presentes y dan inicio.

CAPÍTULO III. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

Artículo 1º. Quien preside, indica, aquí tenemos hoy el acta ordinaria #20-2019; ya todos las han recibido y analizaron, algunas observaciones al respecto; al no haber ninguna objeción al respecto. Quien preside, lo someto a votación y los señores regidores lo aprueban por unanimidad de los presentes.

CAPÍTULO IV. Atención a la señora María Wilman Acosta Gutiérrez, Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, Asunto a tratar, Varios.

Artículo 1º. Quien preside, indica, tenemos la visita hoy de la señora María Wilman Acosta Gutiérrez, intendenta municipal del concejo municipal de distrito de Colorado de una vez le damos la palabra. La señora María Wilman indica, agradecerles una vez más el espacio brindado, hoy les traigo una nota el cual dice así:

Concejo Municipal de Distrito de Colorado
Secretaría Concejo Municipal

Colorado, 02 de abril del 2019.

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO CMDC-0111-2019

Señor (a) (es):
María Wilman Acosta Gutiérrez
Intendente Municipal
Concejo Municipal Distrito Colorado
Presente

Estimado (s) señor(a) (es):

Acatando lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Colorado le transcribo para su conocimiento y fines consiguientes el acuerdo N° 0111-2019, emitido en la sesión ordinaria N°13-2019, Capítulo VI, Artículo 1º, celebrada el día primero de abril del año dos mil diecinueve, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el cual en su texto dice: Se conoció moción presentada por la señora María Wilman Acosta Gutiérrez, Intendente Municipal Distrito de Colorado, el Proyecto de Ley de Impuestos Municipales, para el Concejo Municipal de Distrito de Colorado de Abangares, en el texto siguiente.

CAPITULO I
HECHO GENERADOR Y MATERIA IMPONIBLE

ARTICULO 1.- Las personas físicas o jurídicas domiciliadas o no en el distrito de Colorado, que se dediquen de forma permanente, ocasional o de forma temporal, al ejercicio de cualquier tipo de actividad económica con fines lucrativos y no lucrativos, estarán obligadas a solicitar la respectiva licencia, y pagar al Concejo Municipal de Distrito de Colorado un impuesto de patente que les faculte a ejercer esas actividades, independientemente que se desarrolle en un establecimiento físico o no, de conformidad con lo establecido en la presente Ley y el artículo 88 de código municipal.

ARTICULO 2: A toda actividad económica con fines lucrativos y no lucrativos que haya sido previamente autorizada por el Concejo Municipal Distrito de Colorado, se le impondrá un impuesto que será establecido de acuerdo con los mecanismos que dicte la presente Ley, salvo las actividades exentas por disposición de Ley.

ARTICULO 3: Debe entenderse como actividad económica la que se ejerza con fines lucrativos y no lucrativos, con carácter empresarial, profesional, artístico por cuenta propia o a través de medios de producción y de recursos humanos, o de uno o de ambos, con el fin de intervenir en la producción o la distribución de bienes o servicios, ya sea de manera permanente u ocasional, ambulante o estacionaria. Las personas que se

Colorado de Abangares, Guanacaste Teléfonos 26780383 Fax 26780259
secretaria@colorado.go.cr

Pl. 9/4/2019
C.W.P.M.

ACUERDO MUNICIPAL



Concejo Municipal de Distrito de Colorado Secretario Concejo Municipal



dediquen a las actividades profesionales a que se refiere la presente Ley y que se encuentren relacionadas con fines mercantiles, deberán obtener la licencia y pagar el impuesto respectivo.

ARTÍCULO 4: En toda solicitud de otorgamiento, traslado, renovación, traspaso o cualquier otro trámite relacionado con una licencia municipal, será requisito indispensable que los interesados y propietarios del inmueble en el cual se lleve a cabo o se pretenda instalar la actividad, deben de cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento de licencia municipal.

ARTÍCULO 5.- El periodo del impuesto de patentes es anual, su cobro será por trimestre adelantado, según el artículo 78 del Código Municipal, y está comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año, y se pagará durante todo el tiempo que se haya poseído la licencia. Quienes dispongan de un periodo de cierre fiscal diferente deberán aportar la respectiva resolución de la Dirección General de la Tributación Directa. El Patentado, cuando finalice su actividad económica, deberá presentar la renuncia de la licencia que le fue otorgada, caso contrario el Concejo Municipal de Distrito de Colorado procederá a cancelarla de oficio cuando presente atraso de dos o más trimestres en el pago del impuesto.

ARTICULO 6: Para solicitar, traspasar, trasladar, renovar o realizar cualquier otro trámite relacionado con una licencia municipal será obligatorio que tanto el solicitante como el dueño o dueños del inmueble, donde se ejecutará o desarrollará la actividad, se encuentren totalmente al día con el pago de cualquier tributo con el Concejo Municipal Distrito de Colorado del que sean sujetos pasivos. Adicionalmente, las propiedades a nombre tanto del propietario del inmueble como de quien pretenda desarrollar la actividad económica deberán tener una declaración de valor vigente, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995.

ARTÍCULO 7.- Cuando en un mismo establecimiento varias personas físicas o jurídicas ejerzan conjuntamente diversas actividades económicas, cada una de ellas solicitará la licencia por separado y así pagará el impuesto de patente según la actividad que realice.

ARTÍCULO 8.-: El Concejo Municipal de Distrito de Colorado llevará un registro de los patentados con todos los datos necesarios para su correcta identificación y localización. El patentado deberá señalar al Concejo Municipal de Distrito de Colorado su domicilio dentro del distrito de Colorado o bien, el correo electrónico, el fax u otro medio electrónico para efectos de notificación. Asimismo, tendrá la obligación de señalar cualquier cambio que se realice en su domicilio o en el de su representante legal; en caso de no hacerlo, se entenderá debidamente notificado con el solo transcurso de veinticuatro horas posterior al dictado de la resolución o notificación. El Concejo Municipal de Distrito de Colorado entregará a cada patentado el certificado que lo acredita como tal y este deberá estar colocado en un lugar visible en el establecimiento comercial.

ARTÍCULO 9.- La clasificación de las actividades que seguidamente se señalan, pagarán conforme a lo dispuesto en esta Ley, con excepción de las señaladas en el artículo 15 de la presente Ley.





Concejo Municipal de Distrito de Colorado
Secretario Concejo Municipal



a) Agricultura, silvicultura, ganadería y acuicultura: Comprende toda clase de actividades de producción y comercialización de productos que generen dichas actividades.

b) Industria (manufacturera o extractiva): Se refiere al conjunto de operaciones materiales ejecutadas para extraer, transformar o manufacturar de uno o varios productos o elementos, incluye el procesamiento de productos agrícolas y la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas o inorgánicas en productos nuevos, mediante procesos mecanizados o no, en fábricas o domicilios. Implica tanto la creación de productos, como los talleres de reparación y acondicionamiento. Comprende la extracción y la explotación de minerales, metálicos y no metálicos, en estado sólido, líquido o gaseoso; la construcción, la reparación o la demolición de todo tipo de edificios, las instalaciones y vías de transporte; las imprentas, las editoriales y los establecimientos similares, medios de comunicación. En general se refiere a mercaderías, construcciones, bienes muebles e inmuebles, así como empresas de cogeneración eléctrica y comunicaciones privadas y establecimientos similares.

c) Comercio: Comprende la compra, la venta, distribución y alquiler de toda clase de bienes, mercaderías, propiedades, títulos valores, moneda y otros. Además los actos de valoración de los bienes económicos, según la oferta y la demanda, tales como casas de representación, comisionistas, agencias, corredores de bolsa, instituciones bancarias y de seguros, salvo las estatales, instituciones de crédito y, en general, todo lo que involucre transacciones de mercado de cualquier tipo, así como las de garaje.

d) Servicio: Comprende los servicios prestados al sector privado, al sector público o a ambos, atendidos por organizaciones o personas privadas, sean físicas o jurídicas, así como los profesionales liberales, cuando proceda. Incluye el transporte, el almacenaje, construcciones, las comunicaciones y telecomunicaciones o servicios de internet, los establecimientos de esparcimiento y los de centros de enseñanza privada, barberías, bancos privados y públicos, salas de belleza, agencias de viaje, publicidad, arrendamiento o alquiler (hoteles, cabinas, apartamentos, casas de habitación, oficinas y edificios y todo tipo de alquileres), la correduría de bienes muebles e inmuebles, los asesamientos de todo tipo y en general toda clase de servicios de otra naturaleza prestados en forma remunerada.

e) Cualquier otra actividad económica con fines lucrativos y no lucrativos, no contemplada en los incisos anteriores.

CAPITULO II
TARIFA DEL IMPUESTO

ARTÍCULO 10.- A excepción de lo señalado en el artículo 15 de esta ley, se establecen como base imponible o factor determinante de la imposición los ingresos brutos anuales que perciban las personas físicas o jurídicas afectas al impuesto, durante el periodo fiscal anterior al año que se grava. En el caso de los establecimientos financieros y de correduría de bienes muebles e inmuebles, se considerarán ingresos brutos los percibidos por concepto de comisiones e intereses. Los ingresos brutos no incluyen lo recaudado por concepto del impuesto al valor agregado.





Concejo Municipal de Distrito de Colorado
Secretario Concejo Municipal



En el tanto en que sea una actividad totalmente nueva, la base imponible se establecerá con base en actividades similares realizadas en el Distrito de Colorado, esta imposición tendrá carácter provisional y deberá ser modificada con base en la primera declaración que presente el patentado.

ARTÍCULO 11.- Las ventas o los ingresos brutos anuales determinarán el monto del impuesto de patentes que le corresponde pagar a cada contribuyente. Para ello, se aplicará la siguiente escala tarifaria:

a) Ingresos brutos anuales hasta quinientos millones de colones (C\$500.000.000,00), el uno punto cinco por cada mil sobre las ventas o los ingresos brutos (1.5 / 1000). Esta suma, dividida entre cuatro, determinará el impuesto trimestral por pagar.

b) Ingresos brutos anuales de quinientos millones un colon (C\$500.000.001,00) hasta mil millones de colones (C\$1.000.000.000,00), el dos coma cinco por mil sobre las ventas o los ingresos brutos (2.5/1000). Esta suma, dividida entre cuatro, determinará el impuesto trimestral por pagar.

c) Ingresos brutos anuales mayores de mil millones un colon (C\$1.000.000.001,00) el tres punto cinco por mil sobre las ventas o los ingresos brutos (3.5/1000). Esta suma, dividida entre cuatro, determinará el impuesto trimestral por pagar.

d) Se establece un impuesto de Patentes mínimo. En ningún caso, el impuesto a pagar por el contribuyente podrá ser inferior al diez por ciento (5%) del monto del salario base establecido por la Ley N.° 7337, de 5 de mayo de 1993.

ARTÍCULO 12.- El impuesto se cancelará por adelantado y se pondrá al cobro de manera trimestral. Deberá cancelarse durante los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año. En caso de que no se cumpla con la cancelación de dicho impuesto en los meses indicados, en Concejo Municipal de Distrito de Colorado, estará obligado a cobrar el recargo por concepto de intereses. Mediante resolución, la Administración Tributaria Municipal fijará la tasa de interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y no podrá exceder, en ningún caso, en más de diez puntos la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica. Dicha resolución deberá hacerse al menos cada seis meses; los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo. No procederá condonar el pago de estos intereses, excepto cuando se demuestre error de la Administración.

ARTÍCULO 13.- Para fijar el impuesto a los patentados que se encuentran registrados bajo el Régimen de Tributación Simplificada, deberá el patentado presentar la declaración jurada y adjuntar las declaraciones de compras del período sujeto a gravar presentadas ante la Dirección General de Tributación Directa. Se aplicará un porcentaje de cero coma veinte por ciento (0,2%) sobre las compras. De no cumplir con ello, se hará acreedor a la multa establecida en esta ley y la base imponible se establecerá con base en actividades similares realizadas en el distrito.





Concejo Municipal de Distrito de Colorado
Secretaría Concejo Municipal



ARTÍCULO 14.- El Concejo Municipal Distrito de Colorado está facultado para determinar de oficio, el impuesto de patentes municipales que debe pagar el contribuyente o responsable cuando:

- a) No se haya presentado la declaración jurada, según lo establecido en el artículo 16, de la presente ley.
- b) Aunque haya presentado la declaración jurada municipal, no haya aportado la copia de la declaración presentada a la Dirección General de la Tributación Directa, o en su defecto, la copia del recibo de pago de planillas de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- c) Cuando el contribuyente haya operado sólo durante una parte del período fiscal anterior, el ingreso bruto anual se determinará con base en el promedio mensual de ingresos del período de actividad.
- d) Cuando el contribuyente o sujeto pasivo realice sus actividades en varios cantones, no acompañe a su declaración jurada un informe donde se realice la distribución del ingreso bruto entre esos cantones.
- e) Cuando se trate de una actividad recientemente establecida, que no pueda sujetarse al procedimiento impositivo establecido en el artículo 10 de esta ley, se podrá realizar una estimación tomando como parámetro otros negocios similares. Además, se podrá tomar como parámetros para su determinación, la actividad principal, la ubicación del establecimiento, la condición física del local, los inventarios, maquinaria y equipo, número de empleados, los márgenes de utilidad por actividad. Este procedimiento tendrá carácter provisional y deberá modificarse con base en la primera declaración que le corresponda efectuar al patentado.
- f) Si se comprueba que existe alteración de los datos suministrados o alguna circunstancia que determine que el monto declarado es incorrecto, el Concejo Municipal efectuará la recalificación correspondiente. Asimismo, cuando la Dirección General de Tributación Directa realice alguna recalificación en el impuesto sobre la renta deberá comunicarla de oficio al Concejo Municipal de Distrito de Colorado para lo que corresponda.
- g) Mediante la aplicación de los artículos, 103, 104, 105, 106, 107, 112, 113 y 116, siguientes y concordantes del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley 4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas.
- h) Cuando no haya presentado la declaración jurada de patente, el Concejo Municipal de Distrito de Colorado podrá aplicar como tasación de oficio el monto pagado por impuesto de patente del año anterior más un 25%.

ARTÍCULO 15.- Los propietarios de bienes inmuebles personas físicas o jurídicas que vendan o alquilen espacios para publicidad de vallas, pagarán un impuesto anual del tres coma cinco por ciento (3.5%) del salario base establecido en el artículo 2, de la ley N° 7337 del 05 de mayo de 1993, que se encuentre vigente a partir del 1° de enero de cada





Concejo Municipal de Distrito de Colorado
Secretario Concejo Municipal



año, por metro cuadrado de valla publicitaria. El impuesto podrá ser pagado en forma trimestral.

CAPITULO III
DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO

ARTÍCULO 16.- Todos los patentados tienen la obligación de presentar, cada año al Concejo Municipal Distrito de Colorado, la declaración jurada del impuesto a más tardar el 31 de marzo, de sus ingresos o ventas brutas percibidos durante el período fiscal anterior. Con base en esta información, el Concejo Municipal de Distrito de Colorado calculará el impuesto por pagar, en firme y sin previo procedimiento. En los casos en que las personas físicas o jurídicas tengan autorización de la Dirección General de Tributación para funcionar con período fiscal diferente, los sujetos pasivos deberán comunicarlo al Concejo Municipal de Distrito de Colorado para el registro correspondiente y el plazo para la presentación será igualmente de noventa días naturales a partir del cierre fiscal correspondiente. Los contribuyentes autorizados por la Dirección General de Tributación Directa, en el Régimen de Tributación Simplificada, deberán presentar copia de las declaraciones juradas trimestrales al período fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 17.- Todo sujeto pasivo que realice actividades económicas en diferentes cantones, además del distrito de Colorado, y que en su declaración de impuesto sobre la renta incluya las ventas brutas o el ingreso bruto de manera general, deberá aportar una certificación de un Contador Público Autorizado, en la que se detallen los montos por ventas o ingresos brutos que le corresponde gravar a cada municipalidad, incluido el Concejo Municipal de Distrito de Colorado.

ARTÍCULO 18.- El Concejo Municipal de Distrito de Colorado pondrá a disposición de los contribuyentes los respectivos formularios.

ARTÍCULO 19.- Los patentados deberán presentar, junto con la declaración jurada la siguiente documentación:

- a) Los patentados declarantes del impuesto sobre la renta del régimen ordinario deberán presentar una copia de la declaración jurada de renta, presentada ante la Dirección General de Tributación.
- b) Los patentados declarantes del impuesto sobre la renta del régimen ordinario deben presentar una copia del formulario de proveedores y clientes, presentado ante la Dirección General de Tributación, como un insumo necesario para verificar la obligación tributaria, realizar actuaciones fiscalizadoras de tasación o recalificación de oficio, realizar cruces de información entre patentados e identificar a los no declarantes.
- c) Copia del último recibo de pago o una constancia de las cuotas obrero-patronales exigida por la ley de la Caja Costarricense de Seguro Social; esto sin perjuicio de que el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, para sus propios fines tributarios, solicite la copia de la planilla como insumo para sus actuaciones fiscalizadoras.





Concejo Municipal de Distrito de Colorado
Secretario Concejo Municipal



- d) Los contribuyentes del Régimen de Tributación Simplificada deben presentar las copias de las declaraciones trimestrales presentadas a la Dirección General de Tributación.
- e) Los patentados que realicen actividades económicas en varios cantones deben adjuntar el informe de distribución del ingreso bruto y certificación del Contador Público Autorizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la presente Ley.

ARTÍCULO 20.- Toda declaración queda sujeta a revisión y verificación por los medios establecidos en esta Ley, así como de forma supletoria por el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley 4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas. Si se comprueba que los datos suministrados son incorrectos o inexactos, por cuya circunstancia se determina una variación en el tributo, se procederá a la recalificación correspondiente.

En cualquier caso, la declaración jurada que deben presentar los patentados ante el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, su contenido, veracidad o exactitud, así como las mencionadas distribuciones de ingresos brutos entre cantones, quedan sujetos a las disposiciones especiales del régimen sancionatorio por infracciones administrativas e ilícitos tributarios tipificados en la presente ley.

ARTÍCULO 21.- Para facilitar la verificación oportuna de la situación tributaria del contribuyente, el Concejo Municipal de Distrito de Colorado podrá solicitar a este, la presentación de información de trascendencia tributaria. Además, los funcionarios municipales que funjan como Administradores Tributarios o Inspectores municipales, debidamente autorizados por la administración, tendrán las atribuciones previstas en los artículos 103, 104, 116 y 123 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley 4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas.

ARTÍCULO 22.- El Concejo Municipal de Distrito de Colorado, en cumplimiento de su gestión de Administración Tributaria, podrá requerir información de terceros y de trascendencia tributaria, deducida de sus relaciones económicas, financieras y profesionales con otras personas, sean estas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, quienes estarán en la obligación de proporcionarla, en la forma que se indique. Con excepción de las personas indicados en el artículo 105 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios incisos a, b, c y d., Ley 4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas.

ARTÍCULO 23.- A solicitud del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda deberá brindar, la información con respecto a las ventas brutas o los ingresos brutos y compras, que fueron declarados por los contribuyentes del impuesto sobre la renta, siempre y cuando estos estén domiciliados o sean patentados del distrito de Colorado. Además de los no domiciliados en el distrito pero que son patentados o que parte de sus actividades económicas se generan en el distrito de Colorado.

ARTÍCULO 24.- A solicitud del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, la Caja Costarricense del Seguro Social, el Instituto Nacional de Seguros, el Instituto





Concejo Municipal de Distrito de Colorado

Secretario Concejo Municipal



Costarricense de Electricidad, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados así como las Asociaciones Administradoras de Acueductos Rurales deberán brindar información de personas físicas y jurídicas que realicen actividades económicas en el distrito de Colorado, para efectos de fiscalización de los tributos establecidos en esta Ley.

ARTÍCULO 26.- La información suministrada al Concejo Municipal de Distrito de Colorado por los contribuyentes tiene carácter confidencial, de acuerdo con el artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley 4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas.

ARTÍCULO 26.- La determinación de oficio o la recalificación efectuada por el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, deberá notificarse al contribuyente en su establecimiento o lugar indicado para recibir notificaciones, con las observaciones sobre los cargos que se le formulen y las infracciones que se estime ha cometido.

Además, se indicarán los recursos que caben contra dicho acto, el plazo para interponerlos y el órgano ante el cual deberán plantearse.

ARTÍCULO 27.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, el contribuyente o el responsable puede impugnar de conformidad con el artículo 170, 171 del Código Municipal. En ese caso deberá indicar los hechos y las normas legales que fundamentan su reclamo y alegar las defensas que considere pertinentes, proporcionando y ofreciendo las pruebas respectivas.

Si dentro del plazo señalado no se presenta ninguna oposición, la resolución quedará en firme. Las multas e intereses empezarán a correr a partir del periodo en que se debió pagar el impuesto, conforme se dispone en el artículo 78 del Código Municipal y Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

CAPITULO IV SANCIONES

ARTÍCULO 28.- Sanciones por incumplimiento de obligaciones o violaciones sustanciales:

- a) Los contribuyentes que no presenten la declaración jurada municipal, dentro del término establecido en el artículo 18 anterior, serán sancionados con una multa equivalente al diez por ciento (10%) del impuesto anual de patente correspondiente al periodo anterior.
- b) Ante la negativa de acudir a las oficinas del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, cuando así se le haya notificado, o negarse a entregar la información de relevancia tributaria que se les solicite, para realizar la verificación y determinación de la obligación tributaria correspondiente, después de ser prevenido en una segunda vez, se aplicará al contribuyente rebelde una sanción equivalente a medio salario base establecido por la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1983.
- c) Por la destrucción, alteración de sellos y reinicio de la actividad clausurada, se le impondrá al sujeto pasivo la sanción establecida en el párrafo segundo artículo N.º 90 Bis del Código Municipal.





Concejo Municipal de Distrito de Colorado
Secretario Concejo Municipal



- d) Se aplicará una sanción a los sujetos pasivos de un veinte por ciento (20%) sobre la diferencia entre el monto del impuesto declarado y el que les correspondía declarar realmente, según sea liquidado por la Administración Tributaria, mediante determinación de oficio o fiscalización, correspondiente al período anual vigente.

Las multas anteriores deben ser canceladas dentro de los cinco días posteriores a la firmeza de la resolución y en caso de omisión del pago se procederá al cobro judicial.

ARTÍCULO 29.- El Concejo Municipal de Distrito de Colorado procederá a suspender la licencia municipal, cuando el propietario del negocio se encuentre en mora por más de dos trimestres en el pago del impuesto regulado por esta ley, posterior a la suspensión de la licencia, si el patentado no cancela los tributos adeudados, el Concejo Municipal de Distrito de Colorado acordará el cierre definitivo del negocio comercial y la cancelación de la licencia respectiva, con observancia del debido proceso, concediéndole un plazo improrrogable de ocho días hábiles, vencido este plazo de inmediato se procederá al cierre del establecimiento, el cual durará hasta que el infractor cumpla el deber de solicitar la licencia municipal o pagar, según el caso.

CAPITULO V
POTESTAD FISCALIZADORA

ARTÍCULO 30.- Los inspectores municipales serán los encargados de inspeccionar, fiscalizar y notificar las resoluciones, notificaciones y demás actuaciones municipales fundamentadas en la presente Ley. Para este fin, quedan investidos de fe pública para hacer constar, bajo su responsabilidad, la notificación de la diligencia realizada cuando se niegue el acuse de recibo.

Cuando el administrado no cuente con la licencia municipal para el ejercicio de su actividad económica o lucrativa, el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, por medio de sus inspectores procederá de inmediato a la clausura del negocio. Además, en el caso de ventas ambulantes queda autorizado para desalojar o decomisar mercaderías a los vendedores ambulantes y estacionarios, a camiones ruteros de venta y distribución de mercaderías que no estén a derecho, para lo cual se levantará el acta correspondiente.

CAPITULO VI
INCENTIVO MUNICIPALES

ARTÍCULO 31.- Se autoriza al Concejo Municipal de Distrito de Colorado a determinar incentivos para aquellas patentados, personas física y jurídica que realicen actividades económicas en el distrito de Colorado, y que de forma voluntaria deseen adherirse a la Política Municipal para promover la sustitución de plásticos de un solo uso.

ARTÍCULO 32.- El Concejo Municipal de Colorado, podrá otorgar descuentos por el pago adelantado anual del impuesto de patentes, siempre que sea cancelado durante el primer trimestre de cada año. Este descuento se establece de hasta en un porcentaje equivalente a la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central en el momento del pago. El porcentaje del descuento se aprobará vía acuerdo municipal.





Concejo Municipal de Distrito de Colorado
Secretaría Concejo Municipal



CAPITULO VI
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 33.- Se autoriza al Concejo Municipal de Distrito de Colorado para que, en un plazo de noventa días, a partir de la publicación de esta ley, dicte el reglamento y adopte las medidas administrativas necesarias para su aplicación.

ARTÍCULO 34.- Cuando existan disposiciones legales que exoneren del pago del impuesto de patentes municipales, ya sea por leyes especiales, los interesados deben solicitar la exención, en tales casos se mantiene la obligación de solicitar la licencia municipal ante el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, para lo cual disponen de un plazo de tres meses a partir de la publicación de esta ley. Transcurrido este periodo, la exoneración se hará efectiva a partir de la fecha en que se presente la solicitud al Concejo Municipal de Distrito de Colorado.

ARTÍCULO 35.- Los procedimientos establecidos en esta ley para cobrar el impuesto de patente no excluyen las actividades sujetas a licencia que, por características especiales, sean objeto de gravámenes impositivos creados por leyes de alcance nacional.

ARTÍCULO 36.- En todo lo no regulado en la presente Ley y en lo que corresponda, se aplicará supletoriamente el Código de Normas y Procedimientos Tributarios y el Código Municipal.

ARTÍCULO 37.- Se deroga la Ley No. 7368, del 12 de noviembre de 1993, Tarifa de Impuestos Municipales del Concejo Municipal de Distrito de Colorado de Abangares.

TRANSITORIO UNICO. - Todos los trámites de solicitud de licencia que se encuentren pendientes al momento de entrar en vigencia esta Ley, deberán ajustarse en cuanto a requisitos y pago a lo aquí establecido.
Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

SE ACUERDA: "APROBAR EL PROYECTO DE LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO DE ABANGARES Y SEA ENVIADO PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACION A LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES." **SE VOTA CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION, POR VOTACION DE UNANIME SE APRUEBA EL ASUNTO PRESENTADO, POR VOTACION UNANIME SE DECLARA EN FIRME EL PRESENTE ACUERDO. CINCO VOTOS POSITIVOS (JUSTO TENORIO, MAURO LÓPEZ, SANDRA CHEVES, YESENIA MARTINEZ Y JOSE LUIS RODRIGUEZ)**

Erestina García Molina

Secretaria de Actas a.i
CC/ Archivo
Municipalidad de Abangares.



ACUERDO MUNICIPAL



Colorado de Abangares, Guanacaste
secretaria@colorado.go.cr

Teléfonos 26780383 Fax 26780259

La señora Intendente, indica, hace varios meses venimos trabajando con la ley de patentes del concejo municipal de distrito, es muy vieja del año mil novecientos noventa y uno, una de las metas que nos hemos propuesto es que en este periodo dejemos reformada la ley, porque está muy obsoleta, de hecho ahora dentro de las actividades que se van a cobrar son las actividades agropecuarias que antes la ley de patentes nuestras no las incluía, nuestra intención es que a los comercios pequeños no se les aumente mayor proporción, que los que realmente pueden pagar, una de las cosas que tiene que quedar es que cuando le pedimos información a tributación si no se tiene en la ley, tributación no trae información de ningún procedimiento, es importante porque cuando un contribuyente no quiere declarar es tasarlo de alguna forma lo que necesitamos es la ley para luego obligarlo para que al ministerio de hacienda trasladarle luego esa información, básicamente es eso el asunto, actualmente nosotros generamos un ingreso por patentes por ciento setenta millones de colones por periodo, con esta reforma podríamos crecer como en cincuenta millones de colones más, como procedimiento la municipalidad de acá de aprobarlo, para luego llevarlo a la asamblea

para socializarlo para ser aprobado, es por lo que hoy estoy aquí para que ustedes nos den ese apoyo, no sabemos cuándo va a durar en la asamblea pero por lo menos se deja el proceso avanzado. Quien preside, indica, en mi caso me queda la duda de como compete la ley de patentes en un cantón, si hay que hacer la revisión respectiva hasta donde procede que existe dos leyes de patentes en el mismo cantón es lo que debe resolverse para no entrar en un problema con la procuraduría, por lo tanto debe hacerse la consulta, todas las municipalidades tienen una sola ley de patentes y debería homologarse y crear solo una ley en el cantón para el asunto de patentes, creo que Colorado tuvo una vez una ley de patentes porque tenía dos cédulas jurídicas, el cual fue retirada como tal, basado en esa inquietud si debería hacer la consulta al respecto y cuál sería el procedimiento a seguir, si tenemos que hacer una sola ley o no. La alcaldesa, dice, la ley de patente que tiene esta municipalidad es de un dos punto cinco por ciento, me parece muy bien que ustedes la lleven por rango, pero no sé si consideraron la parte de la ganadería, porque hasta donde tengo entendido hay un movimiento grande para quitarles ese impuesto a ellos. La señora María Wilman, dice, en eso sería los diputados quienes en su momento dirán si se les quita o no este impuesto. Quien preside, dice, la única duda para mi es lo que les dije anteriormente. La señora María Wilman, dice, me gustaría que nos den un tiempo razonable para seguir con el proceso. Quien preside, dice, debemos hacer la consulta a la procuraduría. La alcaldesa, indica, no es con ellos, creo que es un asunto legal que se puede manejar desde aquí. Quien preside, indica, bueno si es así no le veo problemas, por lo que propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0136-2019: “TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ACUERDO CMDC-0111-2019; PRESENTADO POR LA INTENDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO; PARA QUE CON SUS DEPARTAMENTOS LEGALES (MUNICIPALIDAD DE ABANGARES Y CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO), PUEDAN PRESENTAR UNA PROPUESTA ÚNICA Y FORMAL A ESTE COLEGIADO; PARA QUE LAS LEYES SEAN HOMOLOGADAS, TENIENDO DE UNA VEZ POR TODAS UNA LEY ÚNICA.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión; esto lo aclaro porque sé que no puede haber dos leyes en un mismo cantón hay que buscar esa figura que nos cobije a los dos. La señora intendente, indica, recuerden que la ley nuestra dice que hay opciones, podemos acogernos a la ley del cantón o poder crear nuestra propia ley que regule la actividad económica. Quien preside, dice, vamos a tomar los treinta días hábiles para que nos den esa respuesta. La alcaldesa, indica, es que viene semana santa y se va a atrasar un poco para dar este criterio. Quien preside, indica, bueno continuamos con la agenda.

CAPÍTULO V.

Atención al señor Alexis Soto, Asunto a tratar, Varios.

Artículo 1º. Quien preside, indica, tenemos la visita del ciudadano Alexis Soto, el cual de una vez le damos la palabra. El señor Alexis Soto, indica, agradecerles por el espacio brindado, la inquietud que tengo es con la señora alcaldesa, con el respeto que se merece sabemos que viene una planta de COONAPROSAL, cuando se habló la vez pasada por la pobreza del cantón, cuando estuvo Figueres, usted dijo que se iba a comprometer con el coligallero artesanal, cuando venga esta planta en que se va a beneficiar el coligallero artesanal, se han olvidado del coligallero artesanal, sabemos que es una persona que se lleva

dos o tres cajuelas por días, para llevar el sustento diario, lo que yo siento es que cuando la planta venga, hay un montón de coligalleros artesanales, cuando venga esa planta quien va a ser beneficiado es mi consulta siento que debe haber una persona que levante la mano para estos coligalleros. Quien preside, indica, la consulta directa es como llevar una propuesta al sector para que involucren a los pequeños coligalleros en las cooperativas sin que esto le signifique una derogación de recursos muy fuerte que les impida ingresar. El señor Alexis Soto indica es correcto. La alcaldesa, indica, no tengo que decirle como está la situación minera en Abangares, como pasos que se han dado el señor presidente conforme una comisión el cual está compuesto por regidores por cinco regidores propietarios y en mi caso como asesor, igual Eilyn Villalobos como asesora permanente, aparte de eso se nombraron dos representantes de cada una de las cooperativas para atender el problema de la minería en Abangares, cuales son los demás a analizar, uno que se ocupa concesiones en Abangares, punto dos, nosotros sabemos que ir caminando hacia otros mercados siempre y cuando sea de la actividad minera y tenemos la claridad de cuál es la situación que existe con los pequeños mineros, lo que pasa es que la ley dice que tienen que unirse en pequeñas cooperativas ahí es donde debemos ir trabajando. El señor Alexis Soto, dice, es que lo que pasa es que personas que están en esas organizaciones, jalen para su propio saco, por eso siempre nosotros estábamos abajo. La alcaldesa, indica, el proyecto que usted habla no ha sido presentado a la municipalidad porque todavía esta crudo, no sabemos cuál es el avance, ellos lo que andan buscando es agrupar todos esos pequeños artesanos para hacer una producción más rentable, es un tema que hay que trabajar y yo esperararía que desde la comisión hablar de esos temas. El regidor Luis Diego Arauz, dice, felicitarlo por el coraje de venir a decir sus inquietudes, hay mucha gente que está en lo mismo y la idea es que todo sea a beneficio de los coligalleros, yo creo que usted puede venir a estas reuniones de la comisión porque hay que ir a trabajar duro en San José a apoyar sobre esta ley. Quien preside, indica, bueno creo que queda claro el tema, gracias por su visita, continuamos con la agenda.

CAPÍTULO VI.

Atención a miembros de la comunidad de Barrio Los Chacones, Asunto a tratar, Problemática del agua.

Artículo 1º. Quien preside, indica, tenemos la visita del ciudadano Manuel Chacón, el cual de una vez le damos la palabra. El señor Manuel Chacón, indica, agradecerles el espacio brindado, hoy no vengo tan enojado porque si ya se han venido haciendo algunas cosas, sin embargo hay otras que faltan por hacer, decirle a la alcaldesa, que eso no se queden ahí, me quedo una inquietud con la empresa, hicimos una medición de presión y por algunos sectores se han venido cayendo, en cinco esquinas en un rango de cien metros se caen veinticinco libras, en la casa de Edgar frente a Bolpa se caen quince libras, hubo algo que me llamo la atención cuando fui con don Arturo al tanque y es que tiene un dobles en la parte de la salida del agua y eso baja la presión, este sistema se utiliza en zonas donde hay demasiada presión, porque sale a cuatro pulgadas, para utilizar a este sistemas hay que hacer medición de presión en las partes bajas yo se lo solicite a la ingeniera de acueducto y me dijo que esa información no me la podía dar, creo que si hay problemas de presión, por lo menos el agua ya no está llegando, pero si ojala que esto no se acaba acá sino seguir revisando ese sistema de presión. La alcaldesa, dice, sabemos que en la red tenemos que seguir trabajando nuestra preocupación era hacerles llegar agua a ustedes y ya lo logramos, sabemos que la red tiene

más de cuarenta y cinco años y debemos irlo mejorando, pero lo que nosotros arreglamos fue la parte de conducción del agua y mejorar la parte de almacenaje, dentro de las cosas que incluimos paralelo fue modificar la red para cumplir con hidrantes, hoy estuve trabajando con una empresa para la parte de un análisis de esa red, para lograr en el menor tiempo posible que la red del acueducto sea más eficiente. El señor Manuel Chacón dice, el otro punto es y pedirselo al concejo sobre el lote comunal para ver si se inscribe como municipal, porque tenemos un proyecto con Cemex porque ellos nos facilitan el concreto y la malla, pero ese lote debe estar a nombre de la municipalidad, el cual debe ser inscrita, hasta el momento que tengamos nosotros una asociación. La alcaldesa, comenta, voy a darle seguimiento a ese tema, hace dos meses estaba urgida invertir ahí con dos millones de colones, pero me encontré que ese lote está a nombre de una empresa. Quien preside, indica, bueno quedamos claro en el asunto continuamos con la agenda.

CAPÍTULO VII.

Atención a miembros de la junta directiva de Pedregal, Consorcio Azvi-Orosi y comunidad de Limonal de Abangares, Asunto a tratar, Problemática con el Camino que comunica entre Abonos Agro-La Culebra, en Limonal de Abangares.

Artículo 1°. Quien preside, indica, teníamos hoy la visita de la junta directiva de Pedregal, no confirmaron su asistencia, pero tenemos el personero de AZVI, el señor José Manuel Auvray, el cual le voy a explicar, que la semana pasada hablamos con un personero de Pedregal, el señor William Brenes, el problema que tenemos es la salida de Abonos Agro al Quebrador, es aproximadamente un kilómetro, sabemos la cantidad de extracción, pero el tránsito genera mucho polvo y eso ocasiona discrepancia con la comunidad por el tema de salud, la idea era hablar con Pedregal, Municipalidad, AZVI, para llegar al punto de asfaltar ese trayecto, sabemos la cantidad de extracción y ellos van a estar diez años ahí, bien le hablábamos a don William que no era conveniente tener a la comunidad de enemigos, ustedes van a comprar el material y podrían colaborar en la obra, hemos conformado una comisión donde participan, la comunidad, Pedregal y la municipalidad, esperaríamos que ustedes estén integrados en esta comisión, hoy sabemos que explotó otro problema con la comunidad de Higuierillas, porque el río ya no está corriendo y ahí hay concesiones que me parece que ya vienen denuncias para presentarlo a la defensoría de los habitantes, la idea no es llegar a ese punto, parece que cuando se dio la concesión no se tomó la opinión a las personas río abajo, bueno es un problema de geología y minas, de nuestra parte hablamos ese día y si queremos hacer un arreglo de buena forma y arreglar el problema ese es el punto. El señor José Manuel, indica, nosotros somos contratados por el MOPT de Liberia, bueno nosotros somos compradores del material, yo lo que puedo es transmitir esto a mi ejecutora y al MOPT que es mi cliente, nos limitamos simplemente a comprar material. Quien preside, indica, pero al final es importante que este informado porque el MOPT se ve presionado a que nos colabore en la reparación de ese kilómetro, la idea es esa tanto el MOPT, como Pedregal se sientan presionada, igual desde Limonal a San Gerardo, van a utilizar este material, pero ustedes podrían ser afectados en cierta medida. El regidor Luis Diego Arauz, dice la idea era conseguir con ustedes la maquinaria de ahí se hablaba de un convenio, porque los vecinos están siendo afectados. El señor José Manuel indica, el camino es vecinal, cuantas personas están siendo afectadas, son ocho familias, bueno como les dije yo llevaré el mensaje. Quien

preside, indica, nosotros tomamos un acuerdo para que la ingeniería hiciera un perfil técnico del camino, pero bueno esto es la información que te podemos dar, habrá reuniones a futuro y ahí le estaremos avisando, ya que estas por acá, que han pensado de las rutas alternas por Coyolar, la van a utilizar. El señor José Manuel indica, no la vamos a utilizar, todo el tránsito va a estar en su derecho de vía, en la parte de Limonal, ocasionalmente, habrá un acceso que quede cortado, pero no como vía alternativas, siempre estaremos en lo que es derecho de vías. Quien preside indica, bueno quedamos claro, le agradecemos su presencia, continuamos con la agenda.

CAPÍTULO VIII.

Informe de la Alcaldesa Municipal.

Artículo 1°. La alcaldesa, indica, tengo hoy el acta de recomendación de adjudicación a la empresa tecno ambiente, por la suma de ¢20.000.000.00, es la segunda prórroga entre abril 2019 a abril 2020; también a la empresa ALSO FRUTALES, S.A., por la suma de ¢144.634.943.50; para el mejoramiento del camino 5-01-7-199; a la empresa Constructora ARMHER, S.A., por la suma de ¢148.324.550.00, para el camino 5-07-077 y a la empresa Asfaltos Laboro, S.A, por la suma de ¢145.702.546.74, para el camino 5-07-009. Quien preside, indica, bueno según lo comentado, expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0137-2019:** “APROBAR LAS SIGUIENTES ACTAS DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: 1). A LA EMPRESA MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A.; POR LA SUMA DE ¢20.000.000,00; CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE ABANGARES, SEGÚN DEMANDA SEGUNDA PROROGA ABRIL 2019 – ABRIL 2020; SEGÚN LICITACION PUBLICA N° 2016LN-000004-01. 2). A LA EMPRESA ALSO FRUTALES, S.A.; POR LA SUMA DE ¢144.634.943,50; PARA EL MEJORAMIENTO CAMINO 5-07-199 CALLES URBANAS LIMONAL CENTRO, DEL CANTÓN DE ABANGARES; SEGÚN LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000003-01. 3). A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ARMHER, S.A.; POR LA SUMA DE ¢148.324.550,00; PARA MEJORAMIENTO CAMINO 5-07-077 CALLES URBANAS BARRIO PIEDRAS VERDES, DEL CANTÓN DE ABANGARES; SEGÚN LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000004-01. 4). A LA EMPRESA ASFALTOS LABORO, S.A., POR LA SUMA DE ¢145.702.546.74; PARA MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EXISTENTE 5-07-009 (ENT.N°45) CANDELARIA, SAN RAFAEL (ENT.N°606) TURÍN, DEL CANTÓN DE ABANGARES; SEGÚN LICITACION ABREVIADA N° 2019LA-000005-01.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 2°. La alcaldesa, indica les traigo una solicitud de aval de pago #11-2019; el cual es para la señora KAREN JIMÉNEZ MARIN., contratación administrativa N° 2018LA-000006-01, este proceso se realizó para la Actualización y Valoración de la Red Vial Cantonal de Abangares este pago es por un monto de ¢7.580.912,00 (Siete millones quinientos ochenta mil novecientos doce colones con 00/100). Factura N° 0010000101000000008. Quien preside, indica, bueno según lo comentado, expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0138-2019:** “APROBAR EL SIGUIENTE AVAL DE PAGO:

- KAREN JIMÉNEZ MARIN., contratación administrativa N° 2018LA-000006-01, este proceso se realizó para la Actualización y Valoración de la Red Vial Cantonal de Abangares. este pago es por un monto de ¢7.580.912,00 (Siete millones quinientos ochenta mil novecientos doce colones con 00/100). Factura N° 0010000101000000008.

Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 3°. La alcaldesa, indica, les traigo hoy la modificación interna #03-2019; el cual se las presento de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE ABANGARES							
Modificación N° 03-2019, aprobada según artículo 3°, capítulo VIII, de la sesión ordinaria N° 21-2019, celebrada el día 09 de abril del 2019							
CODIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE DEL SERVICIO, PARTIDA Y SUBPARTIDA			SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	ACT/ SERVICIO	PARTI DA	GPO-SUB PARTIDA		↓	↑	
01				DIRECCION Y ADMON GENERAL			
01	01			ADMINISTRACION GENERAL			
01	01	0	02-05	Dietas	17.762.560,00	90.000,00	17.672.560,00
01	01	1	04-03	Servicios de ingeniería	0,00		90.000,00
02				SERVICIOS COMUNALES			
02	02			RECOLECCIÓN DE BASURA			
02	02	0	01-02	Jornales	0,00		6.682.986,06
02	02	0	03-03	Decimotercer mes	5.647.907,09		556.692,74
02	02	0	04-01	Cont Pat al Seguro de Salud de la C.C.S.S 9.25%	5.056.608,59		618.176,21
02	02	0	04-05	Cont Pat al Bco Pop de Des Comunal 0.50%	273.326,55		33.414,93
02	02	0	05-01	Cont Pat al Seguro de Pensiones C.C.S.S 5.08%	2.776.997,75		339.495,69
02	02	0	05-02	Aporte Pat al Régimen Oblig Pen Compl. 1.5%	819.979,66		100.244,79
02	02	0	05-03	Aporte Patronal al Fondo de Cap. Laboral 3%	1.639.959,29		200.489,58
02	02	1	01-02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1.500.000,00		5.000.000,00
02	02	1	04-99	Otros servicios de gestión y apoyo	44.034.333,17	30.033.500,00	14.000.833,17
02	02	1	08-05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,00		10.000.000,00
02	02	2	01-01	Combustibles y lubricantes	100.000,00		6.200.000,00
02	02	2	04-02	Repuestos y accesorios	5.000.000,00		302.000,00
02	02	2	99-04	Textiles y vestuario	1.960.000,00	300.000,00	1.660.000,00
02	02	2	99-06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	200.000,00		300.000,00
02	04			CEMENTERIOS			
02	04	2	04-01	Herramientas e instrumentos	50.000,00		120.000,00
02	04	2	99-04	Textiles y vestuario	204.000,00	204.000,00	0,00
02	04	2	99-05	Útiles y materiales de limpieza	50.000,00		104.000,00
02	04	2	99-06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	50.000,00	20.000,00	30.000,00
02	05			PARQUES Y OBRAS DE ORNATO			
02	05	2	99-04	Textiles y vestuario	204.000,00	60.000,00	144.000,00
02	05	2	99-06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00		60.000,00
02	06			ACUEDUCTOS			
02	06	2	01-99	Otros productos químicos	1.750.000,00	250.000,00	1.500.000,00
02	06	5	02-07	Instalaciones	497.069.583,01		250.000,00
02	07			MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS			
02	07	2	03-01	Materiales y productos metálicos	200.000,00	100.000,00	100.000,00
02	07	2	99-05	Útiles y materiales de limpieza	200.000,00		100.000,00
02	09			EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS			
02	09	2	01-04	Tintas, pinturas y diluyentes	100.000,00	77.875,18	22.124,82
02	09	2	99-04	Textiles y vestuario	76.124,82		127.875,18
02	09	2	99-06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	50.000,00		50.000,00
02	09	5	01-06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	100.000,00	100.000,00	0,00
				TOTALES	586.875.379,93	31.235.375,18	31.235.375,18
				PRESIDENTE	SECRETARIO	ALCALDESA	ENCARG. PRESUPUESTO

JUSTIFICACIONES #03-2019

Mediante oficio **OAM-0294-2019** de la alcaldesa municipal se procede a realizar la siguiente modificación presupuestaria, atendiendo lo indicado en las matrices adjuntas, presentadas por Administración, Obras y servicios y Acueducto, misma que son avaladas por esta Alcaldía.

REBAJAR

ADMINISTRACION

Se disminuye de dietas ya que presenta un sobrante en el mes actual.

SERVICIOS COMUNALES

RECOLECCION DE BASURA

Se disminuye de otros servicios de gestión y apoyo ya que no se va a dar por contratación el servicio de recolección de residuos. Se rebaja de textiles y vestuarios para la compra de útiles y materiales de resguardo y seguridad.

CEMENTERIOS

Se rebaja de textiles y vestuarios y útiles y materiales de resguardo y seguridad, para la compra de herramientas e instrumentos y útiles y materiales de limpieza.

PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

Se rebaja de textiles y vestuarios para poder realizar la compra de útiles y materiales de resguardo y seguridad.

MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS

Se rebaja de materiales y productos metálicos para poder realizar la compra de útiles y materiales de limpieza.

ACUEDUCTOS

Se disminuye de otros productos químicos para dar contenido a instalaciones he instalar una bomba de agua.

EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS

Se disminuye de tintas, pinturas y diluyentes y equipo sanitario de laboratorio e investigación, para dar contenido a textiles y vestuarios y útiles y materiales de resguardo y seguridad.

AUMENTAR

ADMINISTRACION

Se da contenido a servicios de ingeniería para realizar estudio sobre disponibilidad de potencia el cual va a ser realizado por el ICE.

SERVICIOS COMUNALES

RECOLECCION DE BASURA

Se da contenido a jornales con sus respectivas cargas sociales para la contratación de dos personas que brinden apoyo en el servicio. Además de reforzar los siguientes códigos para poder dar un servicio eficiente, alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, mantenimiento y reparación de equipo de transporte, combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios. Se da contenido a útiles y materiales de resguardo y seguridad para la compra de zapatos a los empleados fijos.

CEMENTERIOS

Se da contenido para la compra de herramientas e instrumentos y útiles y materiales de limpieza para dar un mejor servicio.

PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

Se da contenido para poder realizar la compra de útiles y materiales de resguardo y seguridad.

ACUEDUCTOS

Se da contenido a instalaciones he instalar una bomba de agua.

MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS

Se da contenido para poder realizar la compra de útiles y materiales de limpieza.

EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS

Se da contenido a textiles y vestuarios y útiles y materiales de resguardo y seguridad para la compra de uniformes y calzado para el personal que labora en el departamento.

La alcaldesa, indica de igual forma les traigo hoy la modificación interna #03-02-2019; el cual se las presento de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE ABANGARES
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE COLORADO

Modificación N° 03-02-2019 aprobada según artículo 3°, capítulo VIII, de la sesión ordinaria N° 21-2019 celebrada el día 09 de abril del 2019

CODIGO PRESUPUESTARIO				NOMBRE DEL SERVICIO, PARTIDA Y SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO
PRO GRA MA	ACT/ SERVI CIO	PARTI DA	GPO-SU PARTIDA			↓	↑	
01				DIRECCION Y ADMON GENERAL				
01	01			ADMINISTRACION GENERAL				
01	01	0	02-05	Dietas	10.452.918,00	750.000,00		9.702.918,00
01	01	0	03-04	Salario Escolar	842.373,04	842.000,00		373,04
01	01	1	07-01	Actividad de Capacitación	300.000,00		750.000,00	1.050.000,00
01	01	1	07-03	Actividades de representacion institucional.	300.000,00		300.000,00	600.000,00
01	01	1	08-05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	500.000,00		436.701,01	936.701,01
01	01	1	08-99	Mantenimiento y reparacion de otros equipo	0,00		300.000,00	300.000,00
01	01	3	02-06	Intereses sobre préstamos de Inst. pública financieras	3.124.722,85	700.000,00		2.424.722,85
01	01	8	02-06	Amortización de préstamos pública financieras	681.992,30	412.811,45		269.180,85
01	02			AUDITORIA INTERNA				
01	02	0	03-04	Salario Escolar	62.624,40	62.624,00		0,40
01	02	1	04-03	Servicios de Ingenieria	0,00		200.000,00	200.000,00
01	02	1	05-01	Transportes dentro del pais	0,00		75.000,00	75.000,00
01	02	1	05-02	Vaticos dentro del pais	50.000,00		87.624,00	137.624,00
01	02	1	07-01	Actividad de Capacitación	300.000,00	300.000,00		0,00
02				SERVICIOS COMUNALES				
02	09			EDUCATIVO CULTURAL Y DEPORTIVO				
02	09	0	02-01	Tiempo extraordinario	-		100.000,00	100.000,00
02	09	0	03-01	Retribucion por años servidos	-		150.000,00	150.000,00
02	09	0	03-03	Decimo tercer mes	429.027,37		8.333,30	437.360,67
02	09	0	03-04	Salario escolar escolar	194.864,67	194.864,67		0,00
02	09	0	04-01	Cont Pat al seguro de salud de la CCSS 9,25%	476.220,40		9.250,00	485.470,40
02	09	0	04-05	Cont Pat al Bco Pop de Desarrollo Comunal 0,50%	25.741,64		500,00	26.241,64
02	09	0	05-01	Cont Pat al seguro de pensiones CCSS 5,08%	261.535,10		5.080,00	266.615,10
02	09	0	05-02	Aporte Pat al Regimen Oblig Pen Compl 1,5%	77.224,93		1.500,00	78.724,93
02	09	0	05-03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral.3%	154.449,86		3.000,00	157.449,86
02	09	1	05-02	Vaticos dentro del pais	-		100.000,00	100.000,00
02	09	2	02-03	Alimentos y Bebidas	-		100.000,00	100.000,00
02	09	2	99-04	Textiles y vestuario	1.484.279,88	282.798,63		1.201.481,25
02	17			MANTENIMIENTO DE EDIFICIO				
02	17	0	01-02	Jornales	500.000,00		500.000,00	1.000.000,00
02	17	0	03-03	Decimo tercer mes	996.608,55		41.666,50	1.038.275,05
02	17	0	04-01	Cont Pat al seguro de salud de la CCSS 9,25%	1.106.235,53		46.250,00	1.152.485,53
02	17	0	04-05	Cont Pat al Bco Pop de Desarrollo Comunal 0,50%	59.796,52		2.500,00	62.296,52
02	17	0	05-01	Cont Pat al seguro de pensiones CCSS 5,08%	607.532,59		25.400,00	632.932,59
02	17	0	05-02	Aporte Pat al Regimen Oblig Pen Compl 1,5%	179.389,55		7.500,00	186.889,55
02	17	0	05-03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral.3%	358.779,09		15.000,00	373.779,09
02	31			PROYECTOS COMUNITARIOS				
02	31	0	01-02	Jornales	250.000,00		180.000,00	430.000,00
02	31	0	03-03	Decimo tercer mes	20.833,25		14.999,94	35.833,19
02	31	0	04-01	Cont Pat al seguro de salud de la CCSS 9,25%	23.125,00		16.650,00	39.775,00
02	31	0	04-05	Cont Pat al Bco Pop de Desarrollo Comunal 0,50%	1.250,00		900,00	2.150,00
02	31	0	05-01	Cont Pat al seguro de pensiones CCSS 5,08%	12.700,00		9.144,00	21.844,00
02	31	0	05-02	Aporte Pat al Regimen Oblig Pen Compl 1,5%	3.750,00		2.700,00	6.450,00
02	31	0	05-03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalizacion Laboral.3%	7.500,00		5.400,00	12.900,00
02	31	2	01-04	Tintas,pinturas y diluyentes	200.000,00		50.000,00	250.000,00
02	31	2	03-02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00		65.841,75	65.841,75
02	31	2	03-04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	50.000,00		20.000,00	70.000,00
02	31	2	03-05	Materiales y productos de vidrio	95.841,75	95.841,75		0,00
02	31	2	03-99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	10.000,00		10.000,00	20.000,00
								0,00
				TOTALES	24.201.316,27	3.640.940,50	3.640.940,50	24.201.316,27

PRESIDENTE SECRETARIO ALCALDESA ENCARG. PRESUPUESTO

Quien preside, indica, bueno según lo comentado, formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0139-2019: "PUNTO UNO: APROBAR LA MODIFICACIÓN INTERNA #03-2019; CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIA DEL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE, DE LA MUNICIPALIDAD DE**

ABANGARES; POR LA SUMA DE **¢31.235.375,18**. “**PUNTO DOS: APROBAR LA MODIFICACIÓN INTERNA #03-02-2019**; CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL PERIODO DOS MIL DIECINUEVE; **DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COLORADO**; POR LA SUMA **DE ¢3.640.940,50**.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 4°. La alcaldesa, indica, sería todo lo que les traigo para hoy. Quien preside, indica, alguna consulta a la señora alcaldesa. El regidor Octavio Cabezas, consulta, sobre el festival, oro, café y mariscos, estuve hablando con Jessica de la UNGL, también para el concejo yo no sé si el comité de la feria les ha hecho llegar alguna invitación a la UNGL, tal vez, a participar en la feria y colaborar con la divulgación de la feria, para que lo tengan tal vez previsto, también al concejo sería invitarlos aprovechando la feria, que ellos puedan estar acá tal vez, con un stand que en la sesión del martes que hay sesión ordinaria, darles una audiencia para ese día para que ellos den una información al respecto de su accionar y podamos consultar situaciones al respecto, aprovechar su estadía. La alcaldesa, indica, está bien la idea, también comentarles hoy que mañana estará todo el equipo para recibir lo del acueducto es más que todo para ver si algunos regidores puedan estar presente en esta entrega que será a partir de las ocho de la mañana. El regidor Octavio Cabezas, dice, voy a hacer el propio de estar. El regidor Ángel Anchía, dice, usted dijo que la maquinaria va para arriba, sé que hay caminos que necesitan mucho pero ojala le entren a este camino de Carranza antes que entre el invierno. La alcaldesa, dice, realmente va a estar arriba la maquinaria y contratada de ese sector, es un compromiso que tenemos con ese camino. El regidor Luis Diego Arauz, dice, sobre la placa del gimnasio usted tomo nota, eso lo va asumir la municipalidad el costo. La alcaldesa, indica, si sería la municipalidad. Quien preside, indica, lo de Pineda igual? La alcaldesa, comenta, también la municipalidad lo va a asumir. Quien preside, consulta, agradecimiento de doña Lilliam dice que ya está iluminando bien el kiosco, lo de la corona que se iba a hacer en la tapia del acueducto. La alcaldesa, comenta, eso viene en el extraordinario. Quien preside, consulta, luces de emergencias en la sala de sesiones hoy hemos visto que no funcionan, para que lo tenga presente, lo de la luces en la parada de buses cómo va el asunto. La alcaldesa, comenta, ya mañana ponen el poste. Quien preside, indica, lo de Cebadilla, se dijo que vamos a una sesión extraordinaria, lo de la calle de los Won? La alcaldesa, dice no tenemos back hoe todavía, no hemos podido entrar. Quien preside, dice me llamo Orlando Chan y están preocupados por el asunto y están dispuestos a tomará otras acciones, lo que pasa que me mostro una grabación del Ing. Oscar Chang y no se hace responsable de nada y ellos están dispuestos a llegar hasta las últimas consecuencias, porque Ronald Wong, se está apropiando de esa calle, pero si este señor Chang no quiere tomar ninguna responsabilidad. La alcaldesa, dice, hoy le dije a Chang que si mañana llegaba el back hoe, que fuera abrir el camino. Quien preside, indica, ahí se han gastado como setecientos cuarenta y ocho millones de colones, nos quedarían como cuatrocientos cincuenta millones de colones, me parece importante ver que se va hacer con la diferencia de estos recursos, hay un filtro de purificación que hay que hacer, vale como setenta millones de colones, está la conexión del rio Gongolona con el aguas claras, de hacerlo permanente, también lo del levantamiento de la red balancearlas, es importante es una red que requiere esto, me parece importantísimo que si tenemos el recurso, poner otro reservorio de agua igual como el que se puso de seiscientos mil litros puede ser por aquí Oros Quinta u otro lugar que en veinte años, nos van a agradecer mucho las nuevas generaciones, esas cuatro cosas nos mas nos costaría como doscientos cincuenta millones de colones por ahí anda, es un llamado

que hago y ojala los demás regidores lo vean que sea algo futurista, mi recomendación es esta. La alcaldesa, indica, aquí lo que debemos es hacer un análisis de lo que realmente se requiere, hoy recibimos una noticia triste, el proyecto que se presentó en DINADECO, para Coyolar, fue rechazado, no tenemos presupuesto para llevar agua hacia Santa Lucía y Coyolar, al final ellos justifican que no pudimos demostrar a nombre de quien estaban los lotes donde íbamos a poner los lotes. Quien preside, indica, si ocupa un acuerdo para ir avanzando de la forma que se desea invertir el restante es el punto. La alcaldesa, dice, yo prefiero concentrarme en la liquidación del proyecto y hacer el estudio de la red, esto dura como hasta finales de julio todo el estudio. Quien preside, dice, para cuando tenemos tiempo de utilizar el crédito. La alcaldesa, dice, podemos ir haciendo los filtros y todo el levantamiento en julio, pero este año tenemos el préstamo. El regidor Octavio Cabezas, dice, depende de lo que don Arturo diga mañana en la reunión del IFAM, pueda que diga que ya se liquidó todo. La alcaldesa, indica, pero más bien don Arturo me dijo que había que liquidar lo anterior para disponer de lo nuevo. Quien preside, indica, bueno la pregunta era si no había ningún problema en no tomar el acuerdo, para disponer de ese recurso.

CAPÍTULO IX.

Correspondencia Recibida.

Artículo 1°. Se recibe nota enviada por los vecinos de San Antonio de Cebadillas, donde le solicita a este concejo municipal, audiencia, para tratar referente al estado actual del camino que comunica a punta plancha con los Ángeles (Los Portones). Quien preside, indica, creo que es necesario ir a sesionar allá, es más fácil que nos movamos nosotros hacia allá que venga toda la comunidad aquí, por lo que propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0140-2019: “COMUNICARLE A LOS VECINOS DE SAN ANTONIO DE CEBADILLAS; QUE ESTAREMOS REALIZANDO SESIÓN EXTRARODINARIA EL DÍA JUEVES 11/04/2019; A PARTIR DE LAS 6:00 P.M., ASUNTO A TRATAR, TEMAS IMPORTANTES DEL DISTRITO DE LA SIERRA; LUGAR: EN EL SALON COMUNAL DE CEBADILLAS.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 2°. Se recibe nota enviada por la directora de la escuela El Dos de Abangares, donde le solicitan a este concejo municipal, la aprobación de la nómina para nombrar a nuevos miembros en la junta de educación de esa organización. Quien preside, indica, bueno de acuerdo a lo solicitado, expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0141-2019: “COMUNICARLE A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA EL DOS DE ABANGARES, LO SIGUIENTE: 1). SE APRUEBA TERNA, PARA CONFORMAR NUEVOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: A). NORBERTO CARRANZA ALVARADO, CON CÉDULA: 6-0360-0869. B). KAREN VIVIANA CASTILLO VINDAS, CON CÉDULA: 5-0389-0137. C). MARIELA CARRANZA ALVARADO, CON CÉDULA: 6-0321-0648. D). JEANNETTE MARÍA CARRANZA VINDAS, CON CÉDULA: 6-0419-0706. E). ANA PATRICIA VILLEGAS PORRAS, CON CÉDULA: 6-0431-0424. ADEMÁS, QUE DE PREVIO A TOMAR POSICIÓN DE ESOS CARGOS DEBEN SER JURAMENTADOS POR EL ALCALDE MUNICIPAL Y QUE EN LO SUCESIVO DEBEN PROCEDER DE IGUAL FORMA, TODAS LAS JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN;**

TAMBIÉN DEBEN **ENVIAR LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS ELEJIDOS; Y LA HOJA DE DELINCUENCIA** ADJUNTA A LA TERNA; DE LO CONTRARIO EL ACUERDO NO PROCEDERÁ” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 3°. Se recibe nota enviada por el director de la escuela Altos de Cebadillas de Abangares, donde le solicitan a este concejo municipal, la aprobación de la nómina para nombrar a un nuevo miembro en la junta de educación de esa organización. Quien preside, indica, bueno de acuerdo a lo solicitado, expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0142-2019:** “COMUNICARLE AL DIRECTOR DE LA ESCUELA ALTOS DE CEBADILLA DE ABANGARES, LO SIGUIENTE: 1). SE APRUEBA TERNA, PARA SUSTITUIR UN MIEMBRO (**POR RENUNCIA**) DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA: A). **GREIVIN ANDRÉS PORRAS VEGAS**, CON CÉDULA: 1-1394-0194. ADEMÁS, QUE DE PREVIO A TOMAR POSICIÓN DE ESOS CARGOS **DEBEN SER JURAMENTADOS POR EL ALCALDE MUNICIPAL** Y QUE EN LO SUCESIVO DEBEN PROCEDER DE IGUAL FORMA, TODAS LAS JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CANTÓN; TAMBIÉN DEBEN **ENVIAR LA COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS ELEJIDOS; Y LA HOJA DE DELINCUENCIA** ADJUNTA A LA TERNA; DE LO CONTRARIO EL ACUERDO NO PROCEDERÁ. ADEMÁS, SE LE **RECUERDA QUE ESTE NOMBRAMIENTO ES POR EL PERIODO DEL ANTERIOR MIEMBRO QUE PUSO SU RENUNCIA.**” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 4°. Se recibe nota del instituto educativo San Jorge, donde le solicitan permiso para realizar festival deportivo el próximo viernes 03/05/2019, en el polideportivo de esta comunidad a partir de las ocho de la mañana. Quien preside, indica, bueno de acuerdo a lo solicitado, formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0143-2019:** “COMUNICARLE A LOS PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO EDUCATIVO SAN JORGE, LO SIGUIENTE: 1). SE LES **APRUEBA PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD DEPORTIVA EL DÍA VIERNES 03/05/2019, A PARTIR DE LAS 8:00 A.M.** 2). SE LES RECUERDA QUE PARA **EL PERMISO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO DEBEN TRAMITARLO** ANTE EL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACION DE ABANGARES.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 5°. Se recibe nota enviada por la Asociación Hogar de Ancianos San Jorge y Obras Parroquiales de Abangares, donde le solicitan aprobación para el uso de una patente temporal a utilizar en el parque de las Juntas para venta de refrescos, agua y cervezas durante el recorrido del tope nacional San Jorge, para el día sábado 27/04/2019. Quien preside indica este permiso lo dimos igual el año pasado, por lo que propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0144-2019:** “COMUNICARLE A LA **ASOCIACIÓN HOGAR DE ANCIANOS SAN JORGE Y OBRAS PARROQUIALES DE ABANGARES**, LO SIGUIENTE: SE LES APRUEBA **UNA LICENCIA TEMPORAL PARA VENTAS DE LICORES (REFRESCOS, CERVEZAS Y AGUA); PARA SER UTILIZADO EN EL PARQUE MUNICIPAL;** EL DÍA DEL TOPE NACIONAL SAN JORGE (**SABADO 27/04/2019**); CON UN HORARIO DE **12:00 P.M. HASTA LAS 6:00**

P.M.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 6°. Se conoce correo electrónico enviado por comisión especial de ambiente, donde le solicitan a este concejo municipal, defina si está a favor o en contra del expediente #20.985 “Ley para combatir la contaminación por plástico y proteger el ambiente.” Quien preside, indica, lo damos por conocido.

Artículo 7°. Se conoce correo electrónico enviado por la comisión de jurídicos de la asamblea legislativa donde hacen consulta sobre el expediente # 21.303; con el fin de lograr la adhesión de Costa Rica a la organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE), expediente # 20.992. Quien preside, indica, se lo vamos a pasar al regidor William Quesada, para que nos dé un criterio al respecto, por lo demás lo damos por conocido.

Artículo 8°. Se conoce correo electrónico enviado por la SUTEL, donde le remiten a este concejo municipal, información sobre los primeros veintitrés sitios para proveedor una red nacional de banda ancha de acceso gratuito al servicio de internet Wi-fi, en plazas, parques, bibliotecas entre otros.

Artículo 9°. Se conoce correo electrónico enviado por la comisión permanente ordinaria de asuntos económicos donde le solicitan a este concejo municipal, su opinión en relación al expediente #20.865 “Ley marco para la regulación del hospedaje no tradicional y su intermediación a través de plataformas digitales. Quien preside, indica, eso se da mucho en nuestro país, bueno lo damos por conocido.

Artículo 10°. Se recibe correo electrónico enviado por CATURGUA, donde le solicitan a este concejo municipal, una audiencia para tratar tema sobre un mapeo de la situación de seguridad en las playas, ríos y pozas de la provincia desarrollar un plan de acción tripartida (gobierno local-gobierno central-empresa privada), con el fin de mejorar el informe preventivo. La alcaldesa, indica, a mí me mandaron una información yo les dije que la UNA estaba en este proceso. Quien preside, indica, se lo podemos dar para la primera ordinaria de mayo de este año, por lo que propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0145-2019: “COMUNICARLE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CATURGUA; QUE SE LES CONCEDE AUDIENCIA PARA EL DÍA MARTES 04/05/2019; A PARTIR DE LAS 6:00 P.M., EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE MUNICIPIO; ASUNTO A TRATAR, VARIOS.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 11°. Se conoce correo electrónico enviado por CENDEPRO; donde invitan a los regidores del concejo municipal, a participar en la charla “Elecciones municipales 2020 cargos a elegir”; a partir de las 9:00 a.m., el día miércoles 24/04/2019. Quien preside, indica, lo damos por conocido.

Artículo 12°. Se conoce correo electrónico enviado por la municipalidad de Garabito, donde le hacen conocer a las municipalidades de todo el país sobre el acuerdo S.G.-145-2019; en relación al apoyo para que la comisión de asuntos económicos de la asamblea legislativa para que en su dictamen poner en orden la explotación comercial explotada por AIR BNB.

Artículo 13°. Se recibe correo electrónico enviado por la municipalidad de Talamanca, donde le solicitan a este concejo municipal, voto de apoyo donde le solicitan a los diputados la redacción de un proyecto de ley que excluya a los regidores municipales de esa prohibición de simultaneidad de pagos de dietas y viáticos. Quien preside, indica, bueno según lo solicitado, formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0146-2019: “COMUNICARLE AL CONCEJO MUNICIPAL DE TALAMANCA; QUE SE LES DA**

UN VOTO DE APOYO, EN RELACIÓN AL **ACUERDO SCMT-054-2019**, DONDE SOLICITAN A LOS DIPUTADOS **LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE LEY QUE EXCLUYA A LOS REGIDORES MUNICIPALES DE ESA PROHIBICIÓN DE SIMULTANEIDAD DE PAGOS DE DIETAS Y VIÁTICOS.**” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 14°. Se recibe correo electrónico enviado por la municipalidad de Nandayure, donde le solicitan a este concejo municipal, voto de apoyo en relación a que la comisión nacional de emergencias realice una declaratoria de alerta amarilla para la provincia de Guanacaste, debido al impacto ambiental que está teniendo los incendios forestales. Quien preside, indica, bueno según lo solicitado, propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0147-2019: “COMUNICARLE AL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE; QUE SE LES DA UN VOTO DE APOYO**, EN RELACIÓN AL **ACUERDO SCM-MR-01-151-2019**, DONDE LE SOLICITAN A LA **COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS REALICE UNA DECLARATORIA DE ALERTA AMARILLA; PARA LA PROVINCIA DE GUANACASTE, DEBIDO AL IMPACTO AMBIENTAL QUE ESTÁ TENIENDO LOS INCENDIOS FORESTALES.**” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 15°. Se conoce correo electrónico enviado por el concejo municipal de Sarapiquí, donde solicitan un voto de apoyo por las amenazas sufridas por los pueblos indígenas, además se habrá una investigación exhaustiva para encontrar, responsabilizar, juzgar y castigar a los autores intelectuales y materiales del asesinato de Sergio Rojas Ortiz.

Artículo 16°. Se recibe nota enviada por el señor Greddy Rodríguez Villalta, donde le solicitan a este concejo municipal, permiso para realizar la actividad de los caballitos de palo, el día domingo 05/05/2019, a partir de las diez de la mañana. Quien preside, indica, bueno según lo solicitado, expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0148-2019: “COMUNICARLE AL DOCENTE DE LA ESCUELA DELIA OVIEDO DE ACUÑA; QUE SE LES CONCEDE PERMISO PARA EL DÍA DOMINGO 05/05/2019; PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE CABALLITO DE PALO; A PARTIR DE LAS 10:00 A.M.** POR OTRA PARTE RECORDARLES QUE ESE MISMO DÍA HABRA DESFILE LOS BOYEROS, COORDINEN BIEN LA HORA Y RECORRIDO.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

CAPÍTULO X.

Correspondencia Enviada.

Artículo 1°: Nota enviada a la Asociación de Palma de Abangares (Se les autoriza realizar eventos taurinos del 01 al 04 de marzo del 2019).

Artículo 2°: Nota enviada al señor Franklin Vásquez Alvarado (Se les concede audiencia para el día jueves 31/01/2019 a partir de las 6:00 p.m.).

Artículo 3°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Coordinar con Lucrecia para hacer presentación en relación a las liquidaciones presupuestarias).

Artículo 4°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se le remite nota enviada por la Asociación de San Rafael para dar respuesta).

Artículo 5: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se le autoriza revisar convenio UPCYCLE SOLUTIONS S.A., para el desarrollo de energía eléctrica en base de residuos sólidos).

Artículo 6°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se le traslada propuesta presentada por la banda Marching band unión Abangareña, para ser valorada).

Artículo 7°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se declara al señor José Gerardo Pineda, hijo predilecto del cantón de Abangares, entregar reconocimiento en la celebración del cantonato).

Artículo 8°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se le autoriza para presentar recurso de inconstitucionalidad del transitorio 13 de la ley 9635).

Artículo 9°: Nota enviada al SINAC (Se les concede audiencia el día martes 12/02/2019 a partir de las 6:00 p.m., asunto a tratar, corredor biológico paso el mono aullador).

Artículo 10°: Nota enviada a la asociación de Jarquín de Chomes (Se les aprueba eventos taurinos del 12 al 15 de abril-2019).

Artículo 11°: Nota enviada a la comisión permanente de asuntos hacendarios (Se les solicita cambio de partida específica del distrito de las Juntas de Abangares, por la suma de veinte millones de colones).

Artículo 12°: Nota enviada al comité cantonal de la persona Joven (Se les remite correo electrónico enviado por la asamblea nacional de la red consultiva de la persona joven, con el fin de darle seguimiento a las recomendaciones dadas).

Artículo 13°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se conforma comisión para participar en reunión en la asamblea el día jueves 07/02/2019, con el diputado Gustavo Viales, sobre asuntos municipales. Además se conforma otra comisión para atender a representantes de CINDE, ese mismo día en las instalaciones municipales.).

Artículo 14°: Nota enviada al señor José Francisco Bogantes (Se les concede audiencia para el día martes 05/03/2019) a CIEDES-UCR).

Artículo 15°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se le aprueba avales de pagos).

Artículo 16°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se le aprueba la liquidación presupuestaria del periodo 2018).

Artículo 17°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se conoce informe de gestión del II trimestre del año 2018).

Artículo 18°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se conoce informe de ejecución presupuestaria consolidado al IV trimestre del 2018).

Artículo 19°: Nota enviada a Legal de gobernación San Pedro (Se solicita asueto para el día martes 23/04/2019 en el cantón de Abangares).

Artículo 20°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se le remite nota enviada por dirección de agua y MIDEPLAN, con el fin de asignar un funcionario para participar en taller).

Artículo 21°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se le remite nota de la asociación de San Rafael para dar respuesta a lo solicitado sobre exoneración).

Artículo 22°: Nota enviada a la asociación de Lourdes de Abangares (Se le aprueba festejos populares del 10 al 14 de enero del 2020).

Artículo 23°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se programa sesión extraordinaria para el día viernes 01/03/2019, atención al señor Rodolfo Rodrigo Peña y comitiva).

Artículo 24°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se le aprueba avales de pagos).

Artículo 25°: Nota enviada a grupo de mineros organizados (Se les convoca a una audiencia para el día jueves 28/02/2019, para conformar comisión municipal minera).

Artículo 26°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se aprueba aval de pago).

Artículo 27°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se aprueba modificación interna #01-2019 de la municipalidad de Abangares y Colorado).

Artículo 28°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se acuerda acogerse decreto ejecutivo #41437-MEIC-S-MAG-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA y su reglamento de oficialización del procedimiento del trámite de inicio, actualización y renovación de empresas en el cantón de Abangares).

Artículo 29°: Nota enviada a la Asociación de Jarquín de Chomes (Se modifica el acuerdo CMA-0047-2019, eventos taurinos serán del 05 al 08 de abril del 2019).

Artículo 30°: Nota enviada al SINAC (Se declara el corredor biológico paso del mono aullador de interés municipal).

Artículo 31°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se le traslada nota enviada por la empresa HOMEWATCH, con el fin de coordinar reunión con el departamento correspondiente).

Artículo 32°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se le remite nota enviada por el señor KOC MAM CHAN CHENG, para dar respuesta a lo solicitado).

Artículo 33°: Nota enviada a la asociación de Pozo Azul (Se les comunica que no se les puede dar permiso para fiestas del 31/01/2020 al 04/02/2020, por motivos de las elecciones nacionales de alcaldes).

Artículo 34°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se nombra más miembros del concejo municipal ante la comisión minera de Abangares).

Artículo 35°: Nota enviada a la Alcaldesa Municipal (Se le solicita implementar el plan estratégico municipal de igual forma las recomendaciones y conclusiones presentadas por el órgano asesor).

Artículo 36°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se amplía la comisión minera municipal).

Artículo 37°: Nota enviada a la alcaldesa municipal (Se le solicita poner más atención al camino el bochinche, bajo de los Carranza y las pavas (cebadillas)).

CAPÍTULO XI. Informe de Comisiones.

Artículo 1°. Quien preside, comenta, ayer estuve de invitado en Anexión Tv, con Adrián Rojas Jaén, hablamos un poco del cantón de Abangares y haciendo unas solicitudes al gobierno presionando un poco para que nos den lo que nos competen como tales, nos dicen que somos los más pobres de Guanacaste, pero no es así, es que por ley nos quitan lo que producimos creo que las leyes han sido muy injustas con Abangares, producimos Oro, mucho material de río como ya lo vemos en esta concesión que le están dando a Pedregal de cuatrocientos mil metros cúbicos, que valen seis mil millones y no nos dan nada, producimos veinticinco mil millones de colones en oro y tampoco nos queda nada, producimos cincuenta mil millones de colones en cemento nos dan doscientos millones a este cantón y los demás lo reparten y seguimos pobres porque queremos, somos tan ricos que en ciento tres años hemos vivido pobres, creo que nos ha faltado pantalones para poseer justicia por naturaleza así que había que hacerlo ver, el otro punto y agradezco a Joaquín Talavera, llevar el árbol de canelo que representa a nuestro cantón, para que los cuidemos y tratemos de adornarlos en diciembre, pero más que todo eso fue la entrevista que tuve ese día. El regidor Ángel Anchía, dice, yo si quiero felicitarlo más que todo cuando hablo que todo se ha logrado por

la unión de grupo, en ningún momento dijo que solamente la alcaldesa. Quien preside, indica, en eso siempre he estado claro, nada se logra solo, siempre la unión hace la fuerza.

CAPÍTULO XII.

Asuntos Varios.

Artículo 1°. El síndico Ronny Villalobos, dice, en un momento hable por acá que es preocupante lo que está pasando en algunos cantones con los negocios, nosotros como concejo municipal tenemos que ver el futuro que va a pasar con una comunidad como Abangares, con esos seis kilómetros que nos han aislado y ahora con la nueva carretera, si ustedes lo ven es preocupante que hay negocios que cierran acá y con eso se van pequeñas fuentes de empleo, con respecto a precios no somos competibles, todo se ha enfocado para que el mercado sea Liberia. Quien preside, indica, yo lo estuve analizando y lo puse ahí en Wassap, donde hay varios negocios aquí en Abangares que se han ido cerrando, abra momento en que hay que hacer un foro para buscar ideas de toda la gente, porque esto hay que convertirlo en cantón atractivo.

Artículo 2°. La alcaldesa, indica, es que me urge sacar hoy un acuerdo, nos van a despropiar el terreno que tenemos ahí frente al banco nacional en Limonal, es una franja de tres metros de fondo por dieciséis metros de ancho, son como cuarenta y dos metros cuadrado, entonces como esos procesos son lentos y el MOPT, necesita agilizar cosas, ellos manda como un contrato que dice: **“Yo Anabelle Matarrita Ulloa, con cedula: 0-000—000...” 2:41** El asunto es que nosotros le demos el aval para que ellos delimiten aun y cuando no esté el proceso de desapropiación definido, ellos quieren delimitarlo, por eso necesito el aval del concejo municipal. Quien preside, indica, ahí no va a quedar nada. La alcaldesa, indica, no ahí hay ochocientos metros cuadrados, nosotros tenemos el expediente, pero ellos pagan al final lo que digan. Quien preside, indica, estamos de acuerdo en lo que ha solicitado la señora alcaldesa municipal, por lo que formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0149-2019: “AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL; PARA QUE REALICE EL CONTRATO DE DESAPROPIACIÓN DE APROXIMADAMENTE CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS; TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LIMONAL DE ABANGARES; EL CUAL LO REQUIERE EL MOPT.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 3°. El regidor William Quesada, indica, es que vino una señora a pagar tres recibos de diferentes beneficiarios el agua y Juan Carlos le dijo que solamente podía pagar uno por persona, para los otros tenía que hacer filas, entonces no pudo pagar los otros hasta hacer nuevamente filas, ella le pregunto a Roxana y no ha cambiado nada, en algunos bancos se pide dos fichas para hacer diferentes tramites, es para que lo tomen en cuenta, lo que necesitamos es recaudar.

Artículo 4°. El regidor William Quesada, indica, una vez se había hecho una recolección de desechos que no sirven para nada como equipos de sonidos, lavadores, entre otros. La alcaldesa, dice, es una campaña de limpieza la hizo el ministerio de salud que al final le toco a la municipalidad hacerlo, hasta el dos mil diecisiete sacamos todo lo que se había recogido en el dos mil catorce. El regidor William Quesada, comenta, es que la gente del barrio me consulta si la municipalidad puede hacer esta campaña. La alcaldesa, dice, es que en ese caso, si ustedes tienen un televisor y buscar al fabricante y decirle aquí esta y vea que hace con él.

Quien preside, indica, si no hay facturas está mal, pero un día tomamos un acuerdo para enviárselo al ministerio de salud. La alcaldesa, dice, ellos no tienen presupuesto para esa campaña, al final se lo dejan aquí a la municipalidad.

Artículo 5°. El regidor Ángel Anchía, dice, lo de la ASADA de Campos de Oro, ellos están esperando que les mande la nota. La alcaldesa, indica no se las he podido enviar es para abrir la calle de lado a lado.

Artículo 6°. El regidor Octavio Cabezas, comenta, antes les dije sobre la audiencia de la UNGL, es para que se les comunique que se les invita a audiencia en el concejo para el día cuatro de junio del presente año, en la noche. Quien preside, indica, bueno según lo solicitado, formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0150-2019:** “**COMUNICARLE A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES; QUE SE LES CONCEDE AUDIENCIA PARA EL DÍA MARTES 04/06/2019; A PARTIR DE LAS 10:00 P.M., EN EL SALÓN COMUNAL DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LAS JUNTAS DE ABANGARES, ASUNTO A TRATAR, EXPOSICION DE SUS LABORES EN BENEFICIO A LAS MUNICIPALIDADES.**” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

Artículo 7°. Quien preside, indica, otro punto es porque nosotros no invitamos también al IFAM, la directora ejecutiva y junta directiva, no sé si a la sesión o al evento formal. El regidor Octavio Cabezas, dice, podemos hacer una sesión solemne para el asunto del cantonado y la otra en la noche para los temas que vemos normalmente. La alcaldesa, dice, recuerden que ese cuatro de junio no hay asueto. El regidor Octavio Cabezas, dice, invitando a organizaciones vienen. Quien preside, indica, invitemos a la gente de al UNGL y al IFAM, y el acto solemne en el parque, esa sesión sería como a las cuatro de la tarde y a las seis de la tarde la ordinaria. La alcaldesa, indica, yo lo que no tengo claro es la hora de esta sesión. Quien preside, indica, bueno lo dejamos para que el día jueves nos traiga dicha información para tomar el acuerdo.

Artículo 8°. La regidora Maureen Chaves, indica, todos los años se les asigna a las escuelas un monto de parte de la municipalidad, ellos presentan un informe. La alcaldesa, indica, es correcto a ellos se les deposita el dinero y nada más. La regidora Maureen Chaves, indica, no es conveniente pedirles un informe de como utilizan esos fondos. El regidor Octavio Cabezas, comenta, ese dinero se le asigna a cada junta de educación y administrativa de cada institución educativa del cantón, de acuerdo a la cantidad de matrícula que tienen, posterior a eso se hace un presupuesto ordinario el mismo se va girando conforme los desembolsos que van recibiendo y como eso ingresa de una vez, se utiliza de un solo o se va graneando según las necesidades que se vaya ocupando, luego para acordar la junta de educación debe hacer todo el procedimiento de compra, luego se toman los acuerdos, se presentan todas las planillas de pago a las tesorerías y estas giran los cheques, las tesorerías de junta de educación y administrativas, deben presentar informe al departamento de juntas de educación de la regional de Cañas, que si fuera el caso, se puede pedir por la municipalidad a ese departamento. La regidora Maureen Chaves, comenta, es que hago la consulta, porque ya en varias ocasiones lo ha dicho así directamente una directora de allá dice, aquí la municipalidad de Abangares, no brinda ningún cinco, entonces por eso consulto, yo lo observe en el informe y a todos se les da un poco. El regidor Octavio Cabezas, indica, le voy a decir porque sucede eso, porque no se les dice a ellos que es un aporte que viene de la municipalidad hacia las juntas de educación y administrativas, sino que es de una ley específica, es de lo que recoge la municipalidad de bienes inmuebles. La regidora Maureen Chaves, dice, pero ella no va a

saber esto en tantos años. Quien preside, indica, mándele una nota a la señora directora de Lourdes para que sepa de donde vienen estos recursos. La alcaldesa, indica, sería bueno pedirles a ellos en que invierten todo esos fondos. Quien preside, indica, bueno según lo comentado, propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0151-2019: “SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; QUE REMITA NOTA A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS; SOLICITANDO INFORME ECONÓMICO REFERENTE A LA INVERSIÓN REALIZADA CON LOS RECURSOS APORTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES EN LOS DISTRITOS SIERRA, SAN JUAN Y LAS JUNTAS, PROVENIENTES DE LA LEY #7520.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad y definitivamente en firme, con dispensa de trámite de comisión.

CAPÍTULO XIII. Mociones.

Artículo 1°. No hubo.

Sin más asuntos que atender se levanta la sesión al ser las nueve y treinta y cuatro minutos de la noche.

Secretario

Quien preside